



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/39800

09/02/2018

88907

AUTOR/A: ANGUSTIA GÓMEZ, María Vanessa (GPPOD)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el Real Decreto 1189/1982, de 4 de junio, sobre regulación de determinadas actividades inconvenientes o peligrosas para la juventud y la infancia no recoge entre ellas las corridas de toros y, por ello, la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos no establece prohibición alguna a la asistencia de menores a dichos espectáculos.

Cabe señalar que el Tribunal Supremo aclaró posibles dudas legales al respecto a la Sentencia 1993/9377, de 18 de diciembre de 1993, que reforzó el derecho de asistencia de los menores de edad a los espectáculos taurinos.

No obstante, cabe indicar que la determinación de la edad mínima para el acceso a los festejos taurinos -y su participación en las escuelas de Tauromaquia- recae en el ámbito decisorio de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, cabe informar que el pasado 22 de enero España culminó su examen nacional ante el Comité de Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas en sesión oral y pública, en la que se evaluaron los “Informes quinto y sexto combinados de España” presentados ante el mismo.

Para dicho examen acudió a Ginebra (Suiza) una amplia y heterogénea delegación de la Administración española, que estuvo integrada por representantes de los Ministerios del Interior, de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Empleo y Seguridad Social, de Justicia, de Hacienda y Función Pública, de Educación, Cultura y Deporte, de Defensa, de Asuntos Exteriores y de Cooperación, además de la Fiscalía General del Estado y altos cargos de la Comunidad Autónoma de Galicia, en representación del resto de Autonomías.

A lo largo de toda una jornada de trabajo, los miembros de la delegación respondieron a las numerosas preguntas e inquietudes formuladas por los distintos miembros del Comité en relación con temas tan variados como educación, sanidad, formación de magistrados o participación de niños en conflictos armados. Como resultado de dicho examen, y sobre la base de los informes previamente presentados por España, el Comité de Derechos del Niño



emitió unas recomendaciones finales que en la actualidad se encuentran en fase de estudio por parte de la Administración española.

Este ejercicio de control del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de España es una muestra más del firme y decidido compromiso del Gobierno español con la promoción y la protección de los derechos de los niños. A nivel multilateral se informa que España ha ratificado tanto la citada Convención sobre los Derechos del Niño como sus tres protocolos facultativos, y hay un esfuerzo por cumplir los compromisos y obligaciones que tales tratados internacionales implican.

Por lo expuesto, hay que resaltar que España continuará trabajando, hasta el próximo examen nacional ante el Comité de Derechos del Niño en la aplicación de sus recomendaciones finales y en la mejora de nuestro sistema nacional de promoción y protección de los derechos de los niños.

Madrid, 09 de mayo de 2018